

Código Ético Grupo Divina Seguros

Consejo de Administración

Fecha Publicación
Diciembre 2025

Ámbito de Aplicación
Todos los empleados, directivos y miembros
de los órganos de administración de las so-
ciedades del Grupo Divina Seguros

Índice general

1. Introducción	2
1.1. Finalidad	2
1.2. Visión	2
1.3. Ámbito de Aplicación	3
1.4. Nuestros Valores	3
1.5. Principios de Comportamiento	3
1.6. Cumplimiento de las Leyes, Normas y Normativas	4
2. Principios y Normas del Código Ético	6
2.1. Prácticas de Empleo	6
2.2. Discriminación y Acoso	6
2.3. Seguridad e Higiene en el Lugar de Trabajo	7
2.4. Conflictos de Intereses y Operaciones de Terceros Relacionados	7
2.5. Oportunidades en el Grupo	7
2.6. Actividades Externas	7
2.7. Obsequios y Regalos	8
2.8. Ofrecimiento y Pagos a Terceros y/o Funcionarios Públicos	8
2.9. Donaciones y Aportaciones a Organizaciones Políticas	8
2.10. Prevención de Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo	8
2.11. Protección y Uso Correcto de los Activos del Grupo	9
2.12. Propiedad Intelectual e Industrial	9
2.13. Competencia y Transparencia Comercial	9
2.14. Responsabilidad Medioambiental y de Sostenibilidad	9
2.15. Protección de Datos Personales	10
2.16. Información Confidencial y su Uso	10
2.17. Uso Correcto de los Recursos Informáticos y de Comunicación	10
2.18. Registro de Operaciones	11
2.19. Divulgación Pública	11
2.20. Relaciones con los Clientes	11
2.21. Normas de Conducta en Relación con otros Colaboradores	11
2.22. Normas de Conducta en Relación con la Competencia	12
2.23. Normas de Conducta en Relación con la Administración Pública	12
2.24. Relaciones con los Medios de Comunicación	12
2.25. Patrocinios	12
3. Cumplimiento, Seguimiento y Control	13
3.1. Cumplimiento del Código Ético	13
3.2. Control y Denuncia de Comportamientos Ilegales o Éticamente Cuestionables	13
3.3. Medidas Disciplinarias y otras sanciones	13
3.4. Modificación del Código Ético	14
3.5. Publicidad del Código Ético	14

3.6. Aceptación del Código Ético	14
3.7. Vigencia	14

1. Introducción

1.1. Finalidad

El presente Código Ético (en adelante, el “Código Ético” o el “Código”) se configura como una herramienta de divulgación de los valores corporativos y principios éticos que rigen el funcionamiento del Grupo Divina Seguros (en adelante, el “Grupo” o el "Grupo Divina Seguros"), compuesto por las sociedades Divina Pastora Seguros, Mutua de Seguros, Divina Pastora Seguros Generales, S.A.U., Aseguradores Agrupados, S.A. de Seguros, Divina Pastora Agencia Central de Asesores, S.A.U., Divina Seguros Bienes Inmuebles, S.L.U., Inversiones Divina Pastora, S.P.A., Divina Pastora Seguros de Vida, y Divina Mediação de Seguros Agencia de Subscrição, LDA. (en adelante, todas ellas conjuntamente, las “Sociedades”), y que sirve como elemento de referencia y apoyo para la toma de decisiones, así como para dar a conocer los comportamientos y principios generales de actuación que se espera de los destinatarios (empleados, directivos y miembros de los órganos de administración). Además, incluye las medidas a tomar para prevenir y tratar posibles situaciones irregulares.

El posicionamiento del Grupo Divina Seguros respecto de las normas de comportamiento y ética está relacionado con la finalidad, principios y valores fundamentales de Divina Pastora Seguros, Mutua de Seguros, entidad matriz del Grupo: la protección de los intereses y expectativas de sus mutualistas y asegurados, basándose para ello en pilares claves como la solidaridad y ausencia de ánimo de lucro.

Grupo Divina Seguros podrá aprobar normas de desarrollo y aplicación concreta del presente Código, las cuales serán puestas en conocimiento expreso de todos sus empleados.

Grupo Divina Seguros ha desarrollado las políticas, manuales, reglamentos y procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones descritas en este Código, lo cual resalta la apuesta que ha hecho el Grupo Divina Seguros por el buen gobierno corporativo, la transparencia y la responsabilidad social.

1.2. Visión

Es visión del Grupo Divina Seguros continuar siendo líder en el sector asegurador, en particular, y en general en el ámbito empresarial, en la protección de los intereses de sus asociados, desarrollando nuevos productos que se distingan por la excelente calidad de servicios para sus mutualistas y clientes, así como por dar y ofrecer oportunidades de desarrollo profesional y personal para sus empleados.

El presente Código Ético contiene una recopilación sistemática de los principios orientadores y de las normas reguladoras del comportamiento de las entidades que conforman el Grupo Divina Seguros y destinatarios de este Código Ético en el marco de su actividad profesional, con el fin de que su actuación no sólo se ajuste a la legalidad vigente, sino que responda y cubra una amplia variedad de prácticas, comportamientos y procedimientos profesionales.

Sabemos y somos conscientes que el Código Ético no puede abarcar todas y cada una de las circunstancias que pueden plantearse en el desarrollo de nuestra actividad empresarial, pero sí establece las normas y los principios básicos que deben regir para todos los destinatarios: empleados, directivos, administradores y personas vinculadas por alguna razón con el Grupo Divina Seguros, que deben comportarse siempre con rectitud y ejemplo, evitando en todo momento, incluso, la apariencia de una conducta indebida.

Este Código Ético, juntamente con otras políticas, procedimientos y directrices que las desarrollan, son de obligado conocimiento y cumplimiento para todos ellos, y conforman la voluntad del Grupo Divina Seguros por el buen gobierno corporativo y la responsabilidad social.

1.3. **Ámbito de Aplicación**

El presente Código Ético se aplica a las entidades que conforman el Grupo Divina Seguros, y es de obligado cumplimiento para sus destinatarios: empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las Sociedades.

Los valores y principios corporativos implican el compromiso del Grupo Divina Seguros guiando su actuación y toma de decisiones, y deben concretarse en comportamientos y conductas éticas respecto a todos nuestros grupos de interés: los socios mutualistas, los empleados, los clientes, la competencia, las Administraciones Públicas, otros posibles colaboradores y la sociedad en general.

En cualquier caso, ante la existencia de cualquier conflicto entre una norma legal y cualquiera de los principios establecidos en el presente Código Ético, los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las Sociedades deberán siempre cumplir lo estipulado por la normativa legal de aplicación en cada caso.

1.4. **Nuestros Valores**

Nuestros sólidos valores corporativos nos marcan una clara línea de actuación y de responsabilidad social, lo que exige que los destinatarios asuman, respeten y se identifiquen con estos valores fundamentales para conseguir un desarrollo y visión empresarial marcada por la ética.

Honestidad, transparencia, innovación, servicio, formación y respeto al medio ambiente son los valores que nos definen y enmarcan nuestra forma de actuar en las relaciones con empleados, clientes, mutualistas, otros posibles colaboradores y la sociedad en general.

1.5. **Principios de Comportamiento**

La gestión y actuación del Grupo Divina Seguros debe adecuarse a los siguientes principios:

Independencia

Como exigencia irrenunciable derivada de la naturaleza asociativa de su entidad matriz, la actuación del Grupo Divina Seguros y de sus distintas entidades debe ser independiente de toda persona, entidad, grupo o poder de cualquier clase.

Responsabilidad Social

La actuación del Grupo Divina Seguros y de quienes participan en su gestión a cualquier nivel debe inspirarse en un sentido de servicio a la sociedad en general, como reconocimiento de la función y responsabilidad que les corresponde en el adecuado desarrollo y progreso de este. En especial sectores de la población con riesgo de exclusión y dificultades en la integración en la sociedad.

Actuación Ética

La actuación socialmente responsable del Grupo Divina Seguros debe traducirse en el respeto a los legítimos derechos de todas las personas físicas o jurídicas con las que el Grupo se relaciona y con los de la sociedad en general, así como actuar con independencia e integridad.

Potenciación del desarrollo del equipo humano

Las personas que integran el Grupo Divina Seguros son su principal activo y son las responsables del buen funcionamiento del Grupo Divina Seguros. Por ello, incluso por encima de razones éticas, se considera indispensable que las relaciones entre las personas que integran el Grupo se basen en el respeto recíproco y en valores humanos como la tolerancia, la honestidad, honradez y la solidaridad, de forma que su actividad se desarrolle en un clima de cohesión, confianza y seguridad internas. Al mismo tiempo, la defensa de sus empleados en el desarrollo de sus funciones, como parte del patrimonio más valioso del Grupo, frente a agresiones externas ilegítimas, se configura como elemento esencial para lograr la consecución de los anteriores principios.

Fidelidad al Interés Social

Los directivos, empleados y miembros de los órganos de administración de las Sociedades, actuarán dando prioridad a los intereses del Grupo Divina Seguros frente a intereses particulares o de terceros, en línea con el resto de los principios. Asimismo, el desarrollo de las actividades del Grupo Divina Seguros conlleva como objetivo el incremento sano y sostenido de su dimensión patrimonial en beneficio de sus mutualistas y clientes, con el fin, al mismo tiempo, de facilitar las posibilidades de promoción y progreso personal de quienes participan o colaboran en las actividades del Grupo Divina Seguros.

1.6. Cumplimiento de las Leyes, Normas y Normativas

Cada destinatario de este Código está obligado a respetar y cumplir todas las leyes aplicables y las directrices expuestas en su trabajo para el Grupo Divina Seguros.

Las infracciones de la legislación vigente pueden tener consecuencias serias e importantes para el Grupo Divina Seguros: sanciones administrativas, penas pecuniarias, indemnizaciones de daños y perjuicios, daños en nuestra imagen corporativa, etc.

Los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las Sociedades que no cumplan con la normativa legal y las directrices establecidas por el Grupo también pueden tener consecuencias serias para ellos como multas, indemnizaciones de daños y perjuicios, sanciones laborales, entre otras.

Es **IMPORTANTE** recordar que, de conformidad con lo establecido en el Código Penal, las empresas podrán ser acusadas y condenadas por la vía penal y serán responsables penalmente tanto de sus propios delitos como de los cometidos por sus empleados, directivos o miembros de los órganos de administración bajo determinadas circunstancias.

En este sentido, muchos son los delitos tipificados en la Ley a los que pudiera estar expuesto el Grupo Divina Seguros. De los que mencionamos expresamente en este Código Ético los más relevantes, dada la actividad profesional realizada, son:

- Delito contra la intimidad y allanamiento informático
- Estafa
- Delito de cohecho y tráfico de influencias
- Delito relativo al mercado y los consumidores
- Blanqueo de capitales
- Corrupción en los negocios
- Contra la integridad moral
- Acoso sexual
- Contra los derechos de los trabajadores
- Obstaculización de la actividad inspectora o supervisora

Las sanciones previstas en el Código Penal pueden alcanzar a la disolución de las entidades que conforman el Grupo Divina Seguros, la suspensión temporal de sus actividades, la clausura temporal de su establecimiento, la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, imposición de multas o incluso su intervención judicial.

Si bien no podemos esperar que todos empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las Sociedades conozcan exhaustivamente todas las leyes, es importante que tengan la capacidad suficiente para determinar cuándo deben solicitar asesoramiento a sus supervisores, responsables u otros miembros del personal, dado que determinadas prácticas son constitutivas de delito, y tanto el Grupo como el propio empleado, pueden incurrir en responsabilidad penal.

Es importante para todos cumplir con la normativa vigente. El Grupo Divina Seguros cuenta con un manual de prevención de delitos que puede ser consultado por todos los destinatarios de este Código en la intranet.

Cuando algún destinatario detecte una actuación o comportamiento dudoso o irregular, debe ponerlo en conocimiento, de inmediato, a través del correo electrónico canaletico@divinaseguros.com.

2. Principios y Normas del Código Ético

2.1. Prácticas de Empleo

Respeto a las personas

El respeto a los demás debe caracterizar la conducta de los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las Sociedades. Todos estamos obligados a tratar de forma respetuosa a compañeros, superiores y subordinados, y debe contribuirse entre todos a crear un clima laboral en el que prevalezca la cordialidad, el respeto y la educación, y en el que en modo alguno se permita actitudes maleducadas, faltas de respeto, abuso de autoridad, prepotencia o intimidación.

Promociones y remuneración

La remuneración que reciben los empleados, así como los directivos y los miembros de los órganos de administración de las Sociedades, está definida en función de la tarea desempeñada, y respetando escrupulosamente los convenios del sector de actividad en el que están encuadradas cada una de las empresas del Grupo Divina Seguros, tanto en relación al salario como al resto de haberes. Los salarios se fijan con criterios objetivos en función del nivel de responsabilidad, eficacia y dedicación.

A efectos de promoción, se valora a los empleados en función de su puesto de trabajo, capacidades, eficacia y dedicación.

Conciliación de la vida laboral y personal

El Grupo Divina Seguros declara su compromiso de impulsar iniciativas que contribuyan a la igualdad y conciliación de la vida laboral y personal, considerando que ello favorece la productividad y facilita el equilibrio entre ambos ámbitos de todos los trabajadores.

Asimismo, para garantizar la limitación de la jornada laboral y el necesario descanso para todos sus empleados, el Grupo Divina Seguros promueve el derecho a la desconexión digital llegada la finalización del horario de jornada laboral.

Formación e Información

El Grupo Divina Seguros promoverá la formación de los empleados y el conocimiento de las políticas empresariales establecidas mediante una difusión adecuada que puede incluir programas concretos de formación.

2.2. Discriminación y Acoso

La diversidad de los empleados del Grupo Divina Seguros es un valioso activo. La igualdad de oportunidades constituye un serio compromiso del Grupo Divina Seguros en todos los aspectos de la relación

laboral y no se tolerará ninguna conducta ilegal de discriminación o acoso.

Todos los destinatarios de este Código tienen la obligación y la responsabilidad de tratar a sus compañeros de forma respetuosa como principio básico de actuación y de conducta que ha de presidir la actuación del Grupo Divina Seguros.

2.3. Seguridad e Higiene en el Lugar de Trabajo

Los destinatarios de este Código Ético son responsables de velar por su propia seguridad y por la de los demás, y deben cumplir con las medidas de prevención adoptadas, con el objeto de reducir y prevenir los riesgos laborales.

2.4. Conflictos de Intereses y Operaciones de Terceros Relacionados

Se entiende que existe o surge un conflicto de interés cuando colisionan los intereses del Grupo Divina Seguros y los intereses personales, directos o indirectos, de cualquier destinatario (empleado, directivo o miembro del órgano de administración). Es decir, cuando los intereses particulares de un destinatario de este Código interfieran o puedan llegar a interferir de cualquier modo con los intereses de las Sociedades.

La gestión operativa de las actividades o eventos que generen o puedan generar un conflicto de interés, se realizará conforme lo establecido en la normativa interna del Grupo Divina Seguros, en concreto, en la Política de Independencia y Gestión de Conflictos de Interés.

2.5. Oportunidades en el Grupo

Los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración del Grupo Divina Seguros no podrán aprovechar para sí las oportunidades de las que tengan conocimiento como consecuencia del uso de la información del Grupo Divina Seguros o del cargo que ocupen en éste sin el consentimiento del órgano de administración de la entidad del Grupo correspondiente.

Ningún empleado, directivo ni miembro de los órganos de administración podrá utilizar la información del Grupo Divina Seguros o su cargo en beneficio personal indebido, ni competir directa o indirectamente con el Grupo Divina Seguros.

Los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las Sociedades deberán promover siempre los intereses legítimos del Grupo Divina Seguros.

2.6. Actividades Externas

Ningún empleado, directivo o miembro de los órganos de administración de las Sociedades puede formar parte de la dirección o el órgano de administración de otra compañía, involucrarse en una actividad comercial o empleo externo, realizar una inversión personal o dar asesoramiento o colaboración (remunerada o no) o desarrollar alguna otra actividad de índole laboral, que reste tiempo para sus obligaciones frente al Grupo Divina Seguros o viole sus obligaciones de lealtad y servicio frente al mismo, sin la autorización expresa del órgano de administración que corresponda.

2.7. Obsequios y Regalos

Los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las Sociedades deben abstenerse de aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, comisiones, viajes, o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores u otras personas físicas o jurídicas que realicen o intenten realizar negocios con el Grupo Divina Seguros.

Ningún empleado, directivo o miembro de los órganos de administración podrá solicitar o aceptar cualquier tipo de regalo, obsequio, comisión o retribución de terceros con los que se tenga o pueda tener alguna clase de relación profesional, ya sean personas físicas o jurídicas.

El Grupo Divina Seguros establece, en su política de regalos, las pautas de actuación, de obligado cumplimiento, en caso de que un tercero entregue u ofrezca cualquier tipo de regalo u obsequios.

2.8. Ofrecimiento y Pagos a Terceros y/o Funcionarios Públicos

Está prohibida la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier pago, comisión, regalo, favor o retribución (i) a cualesquiera autoridades, funcionarios públicos o empleados y directivos de empresas u organismos públicos y (ii) a cualquier directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o trabajador autónomo, se efectúe directamente a ellos o a través de personas o sociedades a ellos vinculados, y ya tenga como destinatario un empleado público u otra persona. Esta prohibición se refiere a cualquier tipo de autoridad, funcionario o empleado público de España o de cualquier otro país, así como a directivos de empresas vinculadas con el Grupo Divina Seguros por su actividad.

2.9. Donaciones y Aportaciones a Organizaciones Políticas

Ninguna de las Sociedades realizará aportaciones y/o donaciones a personas, eventos y/o iniciativas de orden político.

Asimismo, las Sociedades, sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración renuncian a ejercer cualquier tipo de presión directa o indirecta, sobre representantes políticos.

2.10. Prevención de Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo

En el entorno socioeconómico donde el Grupo Divina Seguros desarrolla su actividad aplican leyes que prohíben el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El Grupo Divina Seguros ha asumido el compromiso de cumplir íntegramente con la normativa legal existente en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y frente a la financiación del terrorismo y a seguir las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), tanto en España como internacionalmente, y no tolerará ningún tipo de actividad de esta clase por parte de sus empleados, directivos o miembros de los órganos de administración.

2.11. Protección y Uso Correcto de los Activos del Grupo

El Grupo Divina Seguros pone a disposición de los empleados los recursos necesarios (instalaciones, medios, herramientas y dispositivos electrónicos) para el desempeño de su actividad profesional.

Se prohíbe expresamente la gestión de asuntos profesionales a través de los dispositivos móviles personales o viceversa.

Todos los empleados, directivos y, en su caso, miembros de los órganos de administración, deberán tratar por todos los medios a su alcance proteger los activos del Grupo y garantizar su uso correcto, eficiente y apropiado para el desarrollo de su actividad profesional, responsabilizándose de la protección de tales activos que les fueran confiados en relación con su trabajo.

2.12. Propiedad Intelectual e Industrial

Los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración deberán respetar en todo momento la propiedad intelectual e industrial del Grupo Divina Seguros (incluyendo ideas, productos, metodologías, estrategias, marcas, nombres comerciales) y los derechos o licencias de uso del Grupo en relación a aplicaciones, programas y sistemas informáticos, cursos, manuales operativos, informes y, en general, cualquier otro trabajo creado o desarrollado en o para el Grupo Divina Seguros. El uso de dichos derechos o licencias estará limitado única y exclusivamente al ejercicio de sus actividades por parte de tales empleados, directivos y miembros de los órganos de administración. La obligación de preservar la propiedad intelectual del Grupo continuará incluso una vez que la relación profesional con el Grupo haya terminado.

Asimismo, respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros. En particular, no utilizarán en el Grupo Divina Seguros ningún programa, manual, documentación o información perteneciente a terceros sin la debida autorización ni licencia.

2.13. Competencia y Transparencia Comercial

Los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración del Grupo Divina Seguros actuarán con nuestros competidores con transparencia y honestidad, principios que han de observarse siempre; no se utilizarán en relación con ellos prácticas éticamente censurables, desleales o ilegales.

Todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración deberán respetar los derechos de los clientes, mutualistas, competidores, otros colaboradores, candidatos, empleados, directivos y miembros de los órganos de administración del Grupo Divina Seguros y tratarlos con corrección. Ningún empleado, directivo o miembro de los órganos de administración deberá obtener ventajas competitivas de forma desleal mediante prácticas de manipulación, ocultación, abuso de información privilegiada, declaración falsa de hechos sustanciales, o cualquier otra práctica intencionada carente de transparencia comercial.

2.14. Responsabilidad Medioambiental y de Sostenibilidad

El Grupo Divina Seguros ha asumido el compromiso de desarrollar su actividad con respeto al medioambiente, y el cumplimiento de todas las normativas medioambientales vigentes y normas o protocolos internacionales a los que se haya adherido o se adhiera en un futuro el Grupo.

El Grupo Divina Seguros desarrollará su actividad protegiendo el medioambiente, conservando los recursos y garantizando el desarrollo sostenible, apoyando acciones de sostenibilidad medioambiental y aplicando políticas en cuanto al uso de los medios y herramientas de trabajo en el Grupo Divina Seguros.

El Grupo Divina Seguros, en cumplimiento de las leyes vigentes y la observación de comportamientos éticos en todos los ámbitos y niveles del Grupo, asume como una orientación necesaria, el respeto a los diez principios contenidos en el Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas así como los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

Esto hace que el propio quehacer del día a día de la actividad del Grupo Divina Seguros descarte acciones, planteamientos, desarrollo de productos y procedimientos no éticos en sus actividades como requisito indispensable para preservar la confianza y buena reputación del Grupo en todos sus ámbitos, contribuyendo al éxito económico del Grupo Divina Seguros.

2.15. Protección de Datos Personales

El Grupo Divina Seguros velará por el cumplimiento por parte de sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

El acceso y cualquier forma de utilización o tratamiento de los datos de carácter personal a los que tengan acceso los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las Sociedades en cumplimiento de sus funciones, podrán ser utilizados exclusivamente conforme a las instrucciones del Grupo y únicamente para el desarrollo de la actividad profesional contractual o legalmente prevista.

En materia de seguridad de la información y protección de datos personales, los destinatarios son responsables de la custodia y uso apropiado de los datos de carácter personal e información de la que dispongan o tengan acceso como consecuencia de su relación profesional.

2.16. Información Confidencial y su Uso

Los destinatarios son responsables de proteger la información confidencial, la información empresarial propia y los secretos empresariales y comerciales del Grupo, debiendo asegurar que no se pueda utilizar para lucro personal o de terceros. Se considera información confidencial toda aquella información que no es de conocimiento público. La misma incluye secretos empresariales o comerciales, bases de datos, listado de clientes y proveedores, comercialización de productos y servicios, información financiera o de otra índole no accesible a terceros ajenos al Grupo.

Los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración deberán guardar absoluta reserva sobre la información confidencial confiada por el Grupo o por sus clientes, siendo ésta una obligación de carácter indefinido.

2.17. Uso Correcto de los Recursos Informáticos y de Comunicación

Todos los recursos informáticos (aplicaciones y equipos) son propiedad de Grupo Divina Seguros.

Los recursos informáticos no utilizados correctamente pueden representar riesgos significativos para el Grupo Divina Seguros.

Toda correspondencia o correo electrónico enviado, o sitio de internet visitado, utilizando los recursos del Grupo, vincula al Grupo Divina Seguros. La mala utilización de estos recursos puede, como consecuencia, perjudicar la reputación del Grupo e incluso tener como resultado un incumplimiento de la legislación vigente o incluso un efecto económico negativo materializado en, por ejemplo, sanciones o reclamaciones de daños y perjuicios.

2.18. Registro de Operaciones

Todas las operaciones con trascendencia económico-financiera del Grupo Divina Seguros figurarán con claridad y exactitud en registros contables que representen la imagen fiel de la misma y estarán a disposición de los auditores internos y externos adecuándose, tanto a los requisitos legales vigentes, como al sistema de controles internos del Grupo.

2.19. Divulgación Pública

Toda la información con trascendencia al exterior en comunicados públicos, incluyendo los documentos remitidos a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), será siempre completa, veraz, precisa, puntual y comprensible.

2.20. Relaciones con los Clientes

El Grupo Divina Seguros se compromete en ofrecer a sus clientes en los distintos ramos en los que opera, los productos que mejor respondan a las necesidades de estos.

Toda información dirigida a los clientes o potenciales clientes, incluida la de carácter publicitario, deberá ser imparcial, clara y no engañosa, respondiendo a los principios de veracidad, igualdad y transparencia. El Departamento de Atención al Asegurado resolverá las quejas y reclamaciones que los tomadores de seguro, asegurados, beneficiarios o derechohabientes de cualesquiera de ellos puedan presentar en relación con sus intereses y derechos legalmente reconocidos. En relación con dichas reclamaciones, el Departamento de Atención al Asegurado procurará resolverlos de la manera más ágil posible y no consumir el plazo legal de respuesta establecido en la normativa vigente.

2.21. Normas de Conducta en Relación con otros Colaboradores

Las relaciones con otros colaboradores estarán presididas por los principios de libre mercado, transparencia, veracidad, honorabilidad, integridad y respeto.

Los proveedores serán seleccionados en función de criterios objetivos e imparciales evitando cualquier conflicto de intereses, teniendo en consideración la calidad, seguridad, aspectos económicos, sociales y de respeto al medio ambiente.

El Grupo Divina Seguros cumplirá de modo diligente y puntual los compromisos y acuerdos adquiridos con sus colaboradores.

2.22. Normas de Conducta en Relación con la Competencia

El Grupo Divina Seguros considera que la sana competencia es una forma de mejorar los productos y servicios que se ofrecen a los clientes, comprometiéndose a cumplir la normativa legal de defensa de la competencia.

Asimismo, los destinatarios deberán respetar la normativa de competencia desleal y se abstendrán de realizar ninguna actividad o comentario que pueda considerarse desleal o engañoso sobre las empresas o productos de la competencia.

2.23. Normas de Conducta en Relación con la Administración Pública

Es norma de conducta del Grupo en sus relaciones con la Administración Pública, sea estatal, autonómica o municipal, así como con sus organismos dependientes, actuar en términos de colaboración y transparencia, cumpliendo con la normativa vigente.

2.24. Relaciones con los Medios de Comunicación

Es política del Grupo Divina Seguros no realizar comentarios o declaraciones sobre rumores o especulaciones.

- No se debe iniciar un contacto con los medios sin la debida autorización.
- Si llega a formularse una solicitud por parte de los medios a un empleado del Grupo, que concierna a un asunto se debe actuar conforme a lo indicado en la Política de Comunicación. Es importante mantener presente la importancia de proteger la información tanto del Grupo como de los clientes y mutualistas.
- El Grupo respeta el derecho a la opinión individual de cada uno de sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración. Es por ello por lo que no se opone en ningún momento a que los mismos sean libres de ejercer este derecho, siempre y cuando éste sea a título individual y nunca en nombre del Grupo, sin la debida autorización.

2.25. Patrocinios

El Grupo Divina Seguros podrá utilizar su nombre e imagen para el patrocinio de aquellas entidades, personas y/o proyectos que también estén alineados con los principios y valores que forman parte de la cultura del Grupo Divina Seguros.

3. Cumplimiento, Seguimiento y Control

3.1. Cumplimiento del Código Ético

Es una obligación de los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración del Grupo Divina Seguros conocer y aplicar las normas de conducta establecidas en el presente Código.

El Grupo Divina Seguros tiene muy en cuenta todos los asuntos contemplados en el presente Código y dispone de las políticas específicas para los asuntos más relevantes y que desarrollan el presente Código Ético.

3.2. Control y Denuncia de Comportamientos Ilegales o Éticamente Cuestionables

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético son de obligado cumplimiento para todas las personas sometidas a su ámbito de aplicación.

Es responsabilidad de TODOS comunicar al Grupo Divina Seguros cualquier actuación que pudiera ser sospechosa, ilícita, contravenga la normativa vigente y/o el Código Ético cometida en el seno del Grupo y coadyuvar al mejor cumplimiento de la legalidad vigente.

Asimismo, es responsabilidad de todos (empleados, directivos, clientes, miembros de los órganos de administración, etc.) que, si intuyen, sospechan o conocen la realización de cualquier tipo de irregularidad, delito, infracción o incumplimiento o sospecha de incumplimiento en relación con lo dispuesto en el presente Código Ético lo pongan en conocimiento del Grupo Divina Seguros a través del [Canal Ético](#), cuyo enlace se encuentra asimismo disponible tanto en la web corporativa como en la intranet del Grupo.

3.3. Medidas Disciplinarias y otras sanciones

Los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración que infrinjan el Código Ético están sujetos a posibles sanciones disciplinarias, que pueden incluir la rescisión del contrato laboral, de la relación mercantil o su cese de conformidad con la política y procedimientos que ha desarrollado y establecido Grupo Divina Seguros.

Además, la infracción de las normas del presente Código Ético podría, en caso de constituir una conducta ilícita, implicar sanciones civiles, laborales e incluso penales, así como dar derecho al Grupo a exigir una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a ésta como consecuencia del incumplimiento.

3.4. Modificación del Código Ético

Cualquier modificación del presente Código Ético requerirá la aprobación del órgano de administración de cada una de las entidades que conforman Grupo Divina Seguros.

3.5. Publicidad del Código Ético

El presente Código Ético permanecerá publicado en la intranet del Grupo Divina Seguros y será objeto de una adecuada acción de comunicación, formación y sensibilización para su mejor comprensión y puesta en práctica por toda la organización.

Asimismo, el Código Ético permanecerá publicado en la web del Grupo para conocimiento de toda la sociedad.

3.6. Aceptación del Código Ético

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración del Grupo Divina Seguros definidos en la [Sección 1.3 *Ámbito de Aplicación*](#).

Grupo Divina Seguros comunicará y difundirá el Código Ético entre todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración. Todos los destinatarios que se incorporen o pasen a formar parte del Grupo Divina Seguros deberán aceptar expresamente los valores, principios y normas de actuación establecidas en el presente Código.

3.7. Vigencia

El presente Código Ético entrará en vigor una vez aprobado por el órgano de administración de cada una de las entidades que conforman Grupo Divina Seguros. Las modificaciones realizadas al Código Ético estarán plenamente vigentes en tanto no se produzca una revocación expresa del mismo.